

Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Viernes, 1 de Febrero de 1991

Núm. 27

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León en sesión de 21 de diciembre de 1990, acordó aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación directa de las obras de "Camino vecinal de Boñar a Sabero", con un tipo de licitación de 50.000.000 de pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones de conformidad al art. 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 17 de enero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 741

★★

La Diputación Provincial de León anuncia concurso para la redacción de proyecto y ejecución de las obras de un puente sobre el río Eria en el C.V. de Castroalbón a la Carretera 622, en la localidad de Felechares de la Valdería.

Tipo de licitación: 80.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución:

Redacción del proyecto: Dos meses.

Realización de la obra: Seis meses.

Fecha de iniciación: Plazos a contar desde la fecha de la adjudicación.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 León (España), teléfono 987-292152.

Fianza provisional: 1.600.000 ptas.

Fianza definitiva: 3.200.000 ptas.

Clasificación de contratista:

v Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

Proposiciones: Redactadas en castellano, y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 22 de febrero de 1991.

Apertura proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 5 de marzo de 1991.

León a 17 de enero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

742 Núm. 526—2.808 ptas.

★★

La Diputación Provincial en sesión de veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa, acordó tomar en consideración el proyecto de la obra de "Restauración del Palacio de los Guzmanes", por importe de 43.216.809 pesetas.

El mismo se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de quince días para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo

de otros quince, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 17 de enero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 740

★★

La Diputación Provincial en sesión de veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa, acordó tomar en consideración el proyecto de la obra de camino de acceso a Villarino del Sil, por importe de 27.155.426 ptas.

El mismo se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de quince días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 17 de enero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 739

★★

Habiendo finalizado el proceso de promoción interna convocado por esta Diputación Provincial para la cobertura de un puesto de trabajo de Cocinero de COSAMAI, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, con el resultado de haber quedado desierto, se procede a la convocatoria libre de dicho puesto de conformidad con las bases que fueron aprobadas por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990.

BASES

Primera.—Regirán como Bases de la presente convocatoria las aprobadas por el Pleno de la Diputación, en sesión de 26 de julio de 1989, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 38, de 15 de febrero de 1990, y por extracto en el B. O. E. número 59, de 9 de marzo de 1990, además de las específicas y anexo contenido en esta convocatoria.

Segunda.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de trabajo, correspondientes todos ellos a la Oferta Pública de Empleo de 1989, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 161, de 15 de julio de 1989, relativa a personal de régimen laboral, y que a continuación se detalla:

—Cocinero de COSAMAI (1 puesto).

Tercera.—Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplimentar todos los requisitos que se establecen en la Base Tercera de las Generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 38, de 15 de febrero de 1990, salvo en lo relativo al apartado b), de dicha Base Tercera en cuyo caso la exigencia para ser admitido es la de tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad límite para la jubilación forzosa.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias, cuyo plazo será el de veinte días naturales siguientes a la publicación de estas Bases Específicas y Anexo, por extracto en el B. O. del E.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentar las instancias, que serán facilitadas en el Registro General de la Diputación, la documentación a la que se refiere la Base Cuarta de las Generales del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 38, de 15 de febrero de 1990, en la forma y condiciones establecidos en dicha Base Cuarta.

Asimismo, y en el supuesto de que el sistema selectivo, conforme se determine para cada puesto en el anexo correspondiente contuviera una fase de concurso de méritos, los aspirantes deberán incorporar también todos los documentos, por original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir para la aplicación del correspondiente baremo.

Cuarta.—Las listas de admitidos y excluidos, plazo de subsanación de defectos, listas definitivas, composición del Tribunal, sistema de calificación de las pruebas, relación de aspirantes por orden de puntuación, propuesta del Tribunal, presentación de documentación, formalización de contratos y además prevenciones del proceso selectivo, se regirá en lo no señalado expresamente en el correspondiente anexo, por las Bases Quinta, Sexta, Séptima, Octava,

Novena, Undécima y Duodécima de las Bases Generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 38, de 15 de febrero de 1990.

Quinta.—En cuanto a la normativa que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, y en lo no previsto en las Bases Generales, Específicas y Anexo, se aplicará aquella a la que hace referencia la Base Decimotercera de las Generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 15 de febrero de 1990).

Sexta.—La presente convocatoria, bases y anexos y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales de selección podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación como previo al Contencioso-Administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISION
MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE
DE UN PUESTO DE COCINERO
DE "COSAMAI"

I.—Descripción y contenido del puesto. Tendrá los cometidos de oficio y categoría profesional correspondientes en el Centro Asistencial "Santa María Madre de la Iglesia" de Astorga.

2.—Nivel de titulación. Los aspirantes deberán estar en posesión de Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

3.—Vinculación y dedicación. El aspirante seleccionado ~~m a t e n d r á~~ una vinculación laboral, como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior los tres primeros meses serán considerados de prueba con todos los efectos inherentes a tal situación de conformidad con el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores. Desempejará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que les corresponda a la actividad laboral, en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a las prescripciones que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

4.—Remuneración. El aspirante propuesto percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

5.—Ubicación. El puesto que se convoca lo es para prestar sus servicios en el Colegio "Santa María Madre de la Iglesia" de Astorga.

6.—Tribunal. Estará constituido por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue; el Director del Centro o persona en quien delegue; un funcionario o laboral designado por el Presidente; un miembro designado por el Comité Intercentros; un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno y otro por la Oposición.

7.—Sistema de selección. Será el de Concurso-Oposición Libre.

8.—Contenido de las pruebas. El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada Ejercicios-Oposición, que constará de dos ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio, y una segunda fase llamada de Concurso de Méritos. La valoración y calificación de las pruebas se efectuará de conformidad con la Base 8.ª de las Generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15-2-90).

Fase de Oposición:

I. Primer ejercicio

Primera parte. Consistirá en escribir al dictado un texto que será leído ante el Tribunal, durante un tiempo aproximado de diez minutos. Se valorará la ortografía, caligrafía y presentación del escrito.

Segunda parte. Consistirá en resolver por escrito, durante un periodo máximo de una hora, diversas cuestiones referidas a las cuatro reglas aritméticas fundamentales, propuestas por el Tribunal.

La valoración de este ejercicio, al contener dos pruebas, se efectuará mediante la determinación de la media aritmética de ambas, quedando eliminado aquel aspirante que no alcance al menos una media de cinco puntos.

II. Segundo ejercicio. Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto a desempeñar, que serán determinados por el Tribunal, el cual valorará los resultados teniendo en cuenta la destreza, pericia y adecuada ejecución de aquéllos.

Fase de Concurso: Se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores, de acuerdo con el siguiente baremo:

I.—Por hallarse el aspirante en situación de desempleo, 0,5 puntos.

II.—Si hallándose dsemppleado el aspirante, su cónyuge se halla en igual situación, 0,5 puntos.

III.—Por tener hijos menores de 21 años dependientes de la unidad familiar, hasta 0,5 puntos.

IV.—Por haber desempeñado puesto/s de trabajo de funciones básicamente coincidentes con las del puesto convocado a razón de 1 punto por año hasta un máximo de cinco años a valorar, si lo fue en la Administración Pública, y 0,5 puntos por año hasta un máximo de cinco años a valorar, si lo fue en la Empresa Privada. Se valorará la fracción proporcional correspondiente en los periodos inferiores al año.

9.—Derechos de examen: 1.000 pesetas.

León, a 18 de enero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 744

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño,
Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Núm. 3056/90 Seguridad Social a la Empresa Andrés Fernández Marcos, con domicilio en c/ Real, 27-1.º C, Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—Núm. 3086/90 Seguridad Social a la Empresa Bernardo Trelles Gómez, con domicilio en c/ José Antonio, 13-2.º B, León, por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Núm. 3182/90 Seguridad Social a la Empresa Explotaciones García y García, S. L., con domicilio en c/ Gil y Carrasco, 10, Bemibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Núm. 3372/90 Seguridad Social a la Empresa Ribesla, S. A., con domicilio en Camino los Juncuales, s/n., Valencia de Don Juan (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Núm. 3373/90 Seguridad Social a la Empresa Ribesla, S. A., con domicilio en Camino de los Juncuales, s/n., Valencia de Don Juan (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Núm. 3407/90 Seguridad Social a la Empresa Hulleras del Cea, S. A., con domicilio en c/ Polvorinos, s/n., Puente Almuhey (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Núm. 3422/90 Seg. e Higiene a la Empresa Hulleras del Cea, S. A., con domicilio en c/ Polvorinos, s/n., Puente Almuhey (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

—Núm. 3473/90 Seguridad Social a la Empresa Hulleras del Cea, S. A., con domicilio en c/ Polvorinos, s/n., Puente Almuhey (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Núm. 3576/90 Seguridad Social a la Empresa Modas Arco Iris, S. A., con domicilio en c/ Castilla, 4, Bemibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 3577/90 Seguridad Social a la Empresa Modas Arco Iris, S. A., con domicilio en c/ Castilla, 4, Bemibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 3578/90 Seguridad Social a

la Empresa Modas Arco Iris, S. A., con domicilio en c/ Castilla, 4, Bemibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 3588/90 Seguridad Social a la Empresa Consuelo García García, con domicilio en c/ Astorga, 9, La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 3589/90 Seguridad Social a la Empresa Consuelo García García, con domicilio en c/ Astorga, 9, La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 3600/90 Seguridad Social a la Empresa Berciana de Minas, S. A., con domicilio en Comendador Saldaña, 4, bajo, Bemibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 3601/90 Seguridad Social a la Empresa Berciana de Minas, S. A., con domicilio en Comendador Saldaña, 4, bajo, Bemibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Núm. 3619/90 Seguridad Social a la Empresa Ibaque, S. A., con domicilio en c/ La Paz, 3, bajo, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 3621/90 Seguridad Social a la Empresa Sistemas Control y Desarrollo, S. A., con domicilio en Avenida de España, 12, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta mil ptas. (70.000 pesetas).

—Núm. 3624/90 Seguridad Social a

la Empresa Celio Rey Fernández, con domicilio en c/ Mateo Garza, 31, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Núm. 3625/90 Seguridad Social a la Empresa Celio Rey Fernández, con domicilio en c/ Mateo Garza, 31, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Núm. 3626/90 Seguridad Social a la Empresa Celio Rey Fernández, con domicilio en c/ Mateo Garza, 31, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Núm. 3648/90 Seguridad Social a la Empresa Juan Cañadilla Jiménez, con domicilio en c/ San Juan de Prado, 5-2.º-A, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

—Núm. 3653/90 Seguridad Social a la Empresa M.ª Jesús Bardón Quiñones, con domicilio en Carretera Puente Villarente, Km. 11, Puente Villarente (León), por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y un mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 3659/90 Seguridad Social a la Empresa Carbones La Dehesa, Sociedad Limitada, con domicilio en Folgoso de la Ribera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—Núm. 3660/90 Seguridad Social a la Empresa Carbones La Dehesa, Sociedad Limitada, con domicilio en Folgoso de la Ribera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—Núm. 3716/90 Seguridad Social a la Empresa Roberto Pacho Voces, con domicilio en Carretera de Palanquinos, s/n., Mansilla de las Mulas

(León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil ptas. (60.000 pesetas).

—Núm. 3718/90 Seguridad Social a la Empresa Roberto Pacho Voces, con domicilio en Carretera Palanquinos, s/n., Mansilla de las Mulas (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil ptas. (60.000 pesetas).

—Núm. 3719/90 Seguridad Social a la Empresa Roberto Pacho Voces, con domicilio en Carretera Palanquinos, s/n., Mansilla de las Mulas (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil ptas. (60.000 pesetas).

—Núm. 3720/90 Seguridad Social a la Empresa Roberto Pacho Voces, con domicilio en Carretera Palanquinos, s/n., Mansilla de las Mulas (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 21 de diciembre de 1990. Fernando José Galindo Meño. 49

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

SECCION DE TURISMO

RESOLUCION de la Delegación Territorial de León, de 30 de noviembre de 1990 recaída en el expediente sancionador seguido contra la Sociedad Villagutiérrez, titular del establecimiento "Restaurante Berria", de León.

Vistos los antecedentes obrantes

en el expediente sancionador 11/90 instruido en virtud de inspección realizada con fecha 25.05.90, el informe de la Instructora y las disposiciones en él invocadas,

Decreto: Sancionar a la Sociedad Villagutiérrez, titular del establecimiento denominado "Restaurante Berria", sito en la c/ República Argentina, 30, de León, con multa de cien mil una pesetas (100.001), por infracción del artículo 6.º de la O.M. de 17 de marzo de 1965, aprobatoria de la Ordenación Turística de Restaurantes, en relación con el Decreto 243/88, de 15 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y resolución de 30 de enero de 1989, de la Delegación Territorial de León, correspondiendo el precepto sancionador tipificado en el art. 8.º1 de la Ley 2/87, de 6 de marzo, de la Comunidad de Castilla y León.

Contra esta resolución cabe interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 41 del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el art. 7.º del Decreto 225/88, de 7 de diciembre, regulador de la estructura orgánica y competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, todo ello en conexión con el Decreto 243/88, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones, recurso de alzada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Turismo de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, recurso que podrá presentar en el Registro de cualquiera de las Oficinas Centrales o Territoriales de la Consejería o en las que señala el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin haber presentado recurso, la sanción será firme, debiendo hacer efectivo el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 2 de febrero de 1987, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, modificada por la de 21 de diciembre de 1987, del mismo órgano. En caso contrario, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio (artículos 33 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, 101, 102, 104 y 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

León, 17 de diciembre de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 10602

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

Aprobado el proyecto de referencia y entendiéndose implícita su utilidad pública al amparo del artículo 105 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del artículo 56 de su Reglamento, la petición formulada por la entidad mercantil "Antra-

citás de Gaiztarro, S. A.", solicitando la iniciación de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de determinadas incas situadas dentro del perímetro de las Concesiones de Explotación denominadas "Santa Teresa de Jesús n.º 2.904 y "Alfredo n.º 2.554, englobadas en el proyecto general denominado "Mina María, Paulina y Otras" n.º 3.781, 2.553 y otros, situadas en el término municipal de Fabero y que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, informando que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar los posibles errores en la relación de los titulares y bienes que se acompaña, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, León, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En León, a 11 de enero de 1991.—
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

Titular	Dirección	Paraje	Polígono	Parcela	Superficie a expropiar		Cultivo	Clase
					As.	Cs.		
Hros. de Miguel Martínez Abella	Otero de Naragantes Fabero León	Reluengo	5	1008	37	80	Cereal secano	4
Hros. de Miguel Martínez Abella	Otero de Naragantes Fabero León	Reluengo	5	1011	18	0	Cereal secano	4
D. Francisco Díez Martínez	Otero de Naragantes Fabero León	Reluengo	5	1022	23	40	Cereal secano	8
D.ª Dolores Martínez Rodríguez	C/ Travesía C Real, 7 Fabero León	Reluengo	5	1024	50	40	Cereal secano	8
Hros. de Miguel Martínez Abella	Otero de Naragantes Fabero León	Bouzón	5	1157	3	68	Cereal secano	4
Hros. de Miguel Martínez Abella	Otero de Naragantes Fabero León	Bouzón	5	1162	5	2	Cereal secano	4
D. Felipe y Hnos. Mata Alvarez	Otero de Naragantes Fabero León	Bouzón	5	1165	4	1	Cereal secano	8
Hros. de Miguel Martínez Abella	Otero de Naragantes Fabero León	Bouzón	5	1166	3	34	Cereal secano	4
D. Blas González Martínez	C/ El Campo (Lillo) Fabero León	Río Ferreiro	7	442	20	5	Prado secano	4
Herederos de Gervasio Ramón	C/ Bailén (Lillo) Fabero León	Río Ferreiro	7	443	20	41	Erial	1
D.ª Lucinda Rodríguez Martínez	Desconocido	Río Ferreiro	7	452	5	10	Erial	1
D. Felipe Abella Terrón	C/ José Ant. (Lillo) Fabero León	Cabañas Abad	7	454	8	38	Erial	1
D. Fortunato Rodríguez Martínez	C/ José Ant. (Lillo) Fabero León	Cabañas Abad	7	456-a	4	37	Erial	1
D. Fortunato Rodríguez Martínez	C/ José Ant. (Lillo) Fabero León	Cabañas Abad	7	456-b	11	66	Erial	2
D. Eduardo Abella Pérez	C/ José Ant. (Lillo) Fabero León	Cabañas Abad	7	457	22	96	Erial	1
D. Manuel González Santalla	C/ Caudillo (Lillo) Fabero León	Cabañas Abad	7	458	8	2	Erial	1
D. Santiago Abella Pérez	C/ La Fraga, s/n. Ocero León	Cabañas Abad	7	460	4	37	Erial	2

Titular	Dirección	Paraje	Polígono	Parcela	Superficie a expropiar		Cultivo	Clase
					As.	Cs.		
D. Sebastián González Pérez	C/ El Campo (Lillo) Fabero León	Cabañas Abad	7	461	9	11	Erial	2
D. Francisco Terrón Terrón	Desconocido	Cabañas Abad	7	475	10	57	Erial	1
D. Antonio Abella González	Desconocido	Cabañas Abad	7	477	16	4	Erial	1
D. Venancio Martínez Abella	C/ 18 de Julio, 19 Fabero León	Cabañas Abad	7	480	15	31	Erial	1
D. Lucas Martínez Terrón	C/ Jilguero, 25 C Jardín Ponferrada León	Cabañas Abad	7	481	13	12	Erial	1
D. Atilano Martínez Alvarez	C/ El Cubillo, 18 Fabero León	Cabañas Abad	7	482	69	27	Erial	2
Herederos de Gervasio Ramón	Otero de Naraguantas Fabero León	Cachona	7	754	51	59	Erial	1
D. ^a Sinfioriana Abella Abella	C/ José Ant. (Lillo) Fabero León	Cachona	7	755	77	39	Erial	1
D. José Terrón Alfonso	C/ Bailén (Lillo) Fabero León	Cachona	7	758	17	50	Erial	2
D. Andrés Abella Abella	C/ Bailén (Lillo) Fabero León	Cachona	7	759	17	50	Erial	2
D. José Terrón Abella	C/ Bailén (Lillo) Fabero León	Cachona	7	789	22	11	Cereal seco	8
				442	Núm. 527—23.112 ptas.			

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 21-01-91 aprobó los siguientes padrones de ingresos municipales, que de conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladoras de tales ingresos, se exponen al público en la Administración de Rentas y Exacciones y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio:

- Padrón de la tasa por suministro de agua.
- Padrón de la tasa de alcantarillado.
- Padrón de la tasa de basuras.
- Padrón del precio público por suministro de agua para obras en construcción.
- Padrón del precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios.

Periodo: Cuarto trimestre de 1990.

Contra las liquidaciones incluidas en tales padrones, por los interesados, podrán interponerse los siguientes recursos.

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

León, 21 de enero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

707 Núm. 528—3.816 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Atalaya Industrial, Sociedad Anónima (Repr. D. Agustín de la

Fuente Alonso), para la apertura de un local destinado a almacén de fundas alfombras del automóvil en la c/ Miguel Zaera, núm. 8, expediente núm. 214/90.

León, 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

50 Núm. 529—1.296 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.^a Marta Eva Pérez Puente, para tomar en traspaso un local destinado a venta de papeles pintados y ampliación de superficie de 226 m² a 358 m², en la c/ Cantareros, n.º 18, expediente núm. 342/89.

León, 26 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

23 Núm. 530—1.224 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto

2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Francisco Fernández Huetes, para acondicionar local destinado a Bar, en Doctor Fleming, 50. Expediente 2267/90 V.O.

A D.ª Florinda Alonso Alonso, para acondicionar local destinado a Bar-Restaurante, en Avda. de Nocedo, 63. Expte. 2283/90 V.O.

León, 26 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

22 Núm. 531—1.584 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1990, desestimando las sugerencias y alegaciones formuladas por D. Antonio Manuel Lupiáñez Rodríguez y la Asociación de Vecinos Matagal, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 27 del Plan General de Ordenación Urbana, presentado por las Mercantiles "Parque Industrial del Bierzo, S. A." (en constitución) e "Inmobiliaria Minero, S. A.".

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el apartado 6 del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de fecha 23 de julio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 22 de enero de 1991. El Alcalde (ilegible).

771 Núm. 532—2.880 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Habiendo sido adjudicada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 1990, la explotación del Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista sita en el B.º Estación de este municipio a favor de D.ª Isabel Rodríguez Laiz y al objeto de dar cumplimiento a lo estable-

cido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace público para general conocimiento tal acuerdo a los efectos de formular, por quien se considere perjudicado por los términos de tal acuerdo, las reclamaciones que considere oportunas.

Matallana de Torio a 26 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

37 Núm. 533—1.440 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Recibidas definitivamente las obras de construcción de Frontón en San Esteban de Nogales y solicitada por el contratista D. Miguel Gordón Fernández la cancelación del aval bancario del Banco Pastor, de 279.800 pesetas, se hace público para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, puedan presentar reclamación quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Esteban de Nogales a 20 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

39 Núm. 534—1.296 ptas.

VILLAMANDOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de noviembre de 1990, el proyecto técnico de pavimentación de la calle Santiago en Villamandos, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Javier García Anguera, por un importe de 14.000.000 de pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos a 22 de enero de 1991. El Alcalde (ilegible).

720 Núm. 535—342 ptas.

SABERO

Aprobado por este Pleno, en sesión del día 27 de diciembre de 1990, y conforme establece el artículo 34.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación Barrio La Mata y Canal en Olleros", se abre un plazo de treinta días para oír reclamaciones. En caso de no presentarse, dicho

acuerdo se elevará a definitivo. Durante el mismo plazo estará de manifiesto la relación de contribuyentes con expresión de la cuota individual a efectos de reclamaciones por los interesados.

Coste total de la obra: 4.202.619 pesetas.

Coste que soporta la Corporación: 2.203.119 ptas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que soporta la Corporación: 90 por ciento.

Módulo de reparto: metros lineales de fachadas y solares afectados.

Sabero a 28 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

48 Núm. 536—522 ptas.

SAHAGUN

FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN PARA EL AÑO 1991

Sahagún.—12 de junio (San Juan de Sahagún). 13 de junio (San Antonio).

Joara.—30 de noviembre (San Andrés). 15 de mayo (San Isidro).

Villalebrín.—4.º domingo de septiembre día 22.

Riosequillo.—15 y 16 de agosto (Nuestra Señora).

San Martín de la Cueva.—11 y 12 de noviembre (San Martín).

Villalmán.—15 de septiembre (Virgen de Lourdes). 27 de diciembre (San Juan).

Sotillo de Cea.—24 de junio (San Juan Bautista).

Celada de Cea.—

Arenillas de Valderaduey.—21 de diciembre (Santo Tomás Apóstol). 15 de agosto (Nuestra Señora).

Galleguillos de Campos.—6 de agosto (El Salvador). 3.º domingo de septiembre (La Portería) día 15.

San Pedro de las Dueñas.—11 de julio (San Benito). 18 de mayo (Santa Espina).

46 Núm. 537—522 ptas.

SAN EMILIANO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 1991, aprobó los siguientes documentos:

Padrón municipal de beneficencia para 1991.

Desglose de la 3.ª fase de la obra de red de alcantarillado y renovación de la red de abastecimiento de agua en Robledo, por importe de 8.000.000 de pesetas, redactado por D. Javier García Anguera.

Desglose, 3.ª fase, de la obra de red de alcantarillado de Torrestío,

por importe de 6.932.068 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier García Anguera.

Dichos documentos permanecerán expuestos al público, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

San Emiliano, 15 de enero de 1991. El Alcalde, Leonardo García Rodríguez.

531 Núm. 538—540 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.

Hace saber: Que D. Ramón Puga Fernández, vecino de esta localidad y con D.N.I. núm. 76.482.050, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de cerrajería, en Toral de los Guzmanes, sito en c/ Carretera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Toral de los Guzmanes a 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Enrique Pardo.

74 Núm. 539—1.872 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero actual aprobó el proyecto técnico titulado "Redes de abastecimiento y saneamiento en Quiñones del Río", redactado por el Sr. Ingeniero don Rafael Rodríguez Gutiérrez.

Dicho documento se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia para su examen y reclamaciones.

Carrizo de la Ribera a 21 de enero de 1991.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

768 Núm. 540—306 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa el expediente de modificación de créditos número 1

(único), dentro del presupuesto único ordinario de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a cuanto dispone el artículo 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán formularse en relación con dicho expediente, las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carrizo de la Ribera a 21 de enero de 1991.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

774 Núm. 541—324 ptas.

Por don Ismael Castellanos Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller eléctrico del automóvil, en la c/ Travesía La Campaza, de Carrizo de la Ribera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fecha: Diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.—El Alcalde (ilegible).

72 Núm. 542—1.512 ptas.

CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de la obra de "Pavimentación de la calle La Iglesia de Castrocontrigo", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán, por un importe de siete millones de pesetas, se expone al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo a 15 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

721 Núm. 543—252 ptas.

CACABELOS

El Pleno de este Ayuntamiento acordó inicialmente la cesión gratuita a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León del edificio destinado a Centro de Salud, en Cacabelos.

De acuerdo con el art. 110 del R. D. 1.371/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente de referencia se pone de

manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cacabelos a 27 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el presupuesto municipal para el ejercicio 1990.

El expediente de referencia se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Cacabelos a 29 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

60 Núm. 544—576 ptas.

CABAÑAS RARAS

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de 28 de diciembre de 1990, el presupuesto general para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabañas Raras a 2 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

113 Núm. 545—224 ptas.

BORRENES

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1990, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por la obra de "Acondicionamiento camino de acceso a Borrenes —segunda fase—", del Plan de Comarca de Acción Especial de la Zona Oeste del Bierzo para 1990, por lo que a efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la citada obra y en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados que a continuación se relacionan, excepción hecha de los cedidos de forma gratuita por

sus titulares, para que durante un plazo de quince días, puedan los interesados legítimos, formular ante el Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen pertinentes y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los repetidos bienes.

—Finca núm. 1.—Titular: Robustiano Pacios Rivera, Hros.—Cultivo: Cereal S. 3.ª.—Superficie a ocupar: 163,95 m².

—Finca núm. 2. — Titular: Luis Blanco Bello.—Cultivo: Cereal S. 3.ª.—Superficie a ocupar: 148,2 m².

Finca núm. 3.—Titular: Serafin Blanco Rodríguez, Hros.—Cultivo: Prado secano 3.ª.—Superficie a ocupar: 139,5 m².

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Borrenes, 20 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

36 Núm. 546—900 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones o sugerencias y no habiéndose presentado ninguna, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Santa Colomba de Curueño —3.ª fase—", el cual se hace público en extracto por el presente anuncio en cumplimiento del artículo 17,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho extracto es el que sigue:

—Coste de la obra: 3.148.305 ptas.

—Parte del coste que soporta la Corporación: 1.648.305 ptas.

—Tanto por ciento a distribuir en contribuciones especiales: 90 %, o sea, 1.483.475 ptas.

—Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados (331,25 metros).

—Coeficiente unitario: 4.478,415 pesetas/metro.

Santa Colomba de Curueño, 17 de enero de 1991.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

725 Núm. 547—522 ptas.

SOTO Y AMIO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de diciembre de 1990 la desafectación, inicial, del servicio público y su calificación como bien patrimonial de las "Antiguas escuelas de Camposalinas", se hace público por espacio de un mes,

para que puedan formularse alegaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

De no producirse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.

Soto y Amio a 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde en funciones, José María Díez Díez.

61 Núm. 548—324 ptas

**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 1990 adoptó acuerdo, con el quórum exigido por los artículos 47-3, 11) de la Ley de Bases del Régimen Local y 110-1 del Reglamento de Bienes, de cesión gratuita a la Junta de Castilla y León del inmueble denominado "Centro de Salud de Canales", sito en la Avda. La Magdalena, s/n., para su destino a fin que su nombre indica.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que pueda examinarse el expediente y puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Soto y Amio a 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde en funciones, José María Díez Díez.

64 Núm. 549—414 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de créditos núm. 2 para el ejercicio de 1990, se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 29 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

532 Núm. 550—162 ptas

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Por acuerdo de este Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros de 16 de enero de 1991, a efectos de financiar la ejecución de la obra de pavimentación de calles en esta localidad, 5.ª fase, se acordó la imposición de contribuciones especiales y la Ordenanza de las mismas, que será notificada con carácter provisional a los propietarios de los inmuebles afectados.

No obstante y en cumplimiento de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete el mencionado acuerdo a información pública por plazo de un mes a efectos de examen del expediente y reclamaciones.

En caso de que no se produzcan reclamaciones contra este acuerdo en el plazo de un mes se considerará definitivamente aprobado el acuerdo de ordenación e imposición.

Cubillas de los Oteros, 23 de enero de 1991.—El Alcalde, Silvestre Cascallana.

767 Núm. 551—486 ptas.

VILLAQUEJIDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, acordó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Ejecución de aceras y colocación de bordillos de hormigón en varias calles de Villaquejida" y "Pavimentación de calles en Villafer, 3.ª fase".

Los expedientes de que se trata permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán ser examinados y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

En igual plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, mediante acuerdo que deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los afectados, y siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Villaquejida a 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

59 Núm. 552—594 ptas.

LA BAÑEZA

Por don Jesús Ramos González, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Bar 4.ª categoría, con emplazamiento en la c/ Gral. Benavides, 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideran afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a 20 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

51 Núm. 553—1.512 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

AZADINOS

SUBASTA DE MADERA DE CHOPO

Se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento maderable de chopos variedades país (la mayoría) y canadiense unos pocos, propiedad de la Entidad de Azadinos sítos al pago la Ribanca y de las siguientes características:

25 de	60 cm. de	circunferencia.
29 "	70 cm. de	"
42 "	80 cm. de	"
37 "	90 cm. de	"
31 "	100 cm. de	"
19 "	110 cm. de	"
9 "	120 cm. de	"
11 "	130 cm. de	"
11 "	140 cm. de	"
3 "	150 cm. de	"

Las medidas anteriores son aproximadas y el adjudicatario aceptará las que realmente resulten, así como el informe pericial relativo a los chopos objeto de la misma, el contrato en que se formalice la adjudicación y las presentes condiciones.

1.ª—La subasta tendrá lugar el día 16-2-1991 a las 17 horas en la Casa de Cultura de Azadinos. En caso de quedar desierta por cualquiera de las causas que legalmente establecidas se celebrará una 2.ª subasta a los 8 días hábiles siguientes y bajo las mismas condiciones, si asimismo quedase desierta esta segunda, se celebrará una 3.ª a los 8 días hábiles siguientes a partir de la 2.ª con una rebaja del 5 % del precio de tasación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o representante legal, uno contendrá solamente la proposición económica y el otro el resto de la documentación expresada más abajo y que se exige para concurrir a la subasta, en cada uno de ellos debe constar su contenido y en ambos el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará desde la publicación de este anuncio y finalizará 15 minutos antes de la celebración de la subasta.

Documentación para tomar parte en la subasta: proposición económica, acreditación mediante D.N.I. de la personalidad del licitador, poder bastante si actuase en representación de 3.ª persona, fianza en metálico o mediante cheque bancario conformado del 2 % del importe en metálico, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante acreditativo de estar al corriente en el pago de la

Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales y estar en posesión del documento de calificación de empresa.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al importe del 10 % del importe del remate, una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente, los de este anuncio así como los impuestos legales correspondientes.

El adjudicatario se compromete asimismo a abonar el precio objeto de remate y demás gastos citados anteriormente en un plazo de 40 días a partir de la adjudicación.

Los chopos objeto de subasta se tasán en 1.463.139, siendo este el precio base de que ha de partir la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en la c/ núm. localidad teléfono con D.N.I. o C.I.F. número expedido en en fecha actuando por sí o en nombre y representación de la entidad con domicilio en y C.I.F. núm. en relación con la subasta anunciada en el B.O.P. número de fecha para la enajenación de chopos en el pago de la Ribanca de la localidad de Azadinos (León), acepta los pliegos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

807

Núm. 554—7.848 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con el acuerdo de esta Junta Administrativa en sesión de diez de diciembre de mil novecientos noventa, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y de expediente tramitado en el que recayó la debida autorización del Ministerio de la Gobernación (hoy Administración Territorial), habiéndose observado las formalidades legales, se anuncia subasta para enajenar en venta las parcelas o lotes que se detallan a continuación: Son objeto de subasta las parcelas segregadas de la finca matriz número 5 de la Junta Vecinal, ubicadas en el sector Norte del plano topográfico aprobado en su día por la Junta Vecinal, que obra en el expediente, siendo las superficies de las parcelas que se enajenan de 800 metros cuadra-

dos en su conjunto, siendo éstas las números 55 y 56 del sector Norte, solares, con una valoración de 800.000 pesetas ambos.

La superficiación de las parcelas objeto de subasta se entiende la que obra entre los puntos existentes y fijados según plano topográfico y en defecto de éstos, la que resulte de la medición que realice la Junta Vecinal sin que haya lugar a otra en ningún caso. Los pagos por los adjudicatarios se realizarán al contado dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El pliego de condiciones económico administrativas y jurídicas, está de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal desde las once a las trece horas de la mañana de los días hábiles previos a la licitación. Para participar en la subasta, se exige garantía del cuatro por ciento del importe del lote que se licita. Presentación de plicas o sobres, ante el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de once a trece horas de la mañana de los días hábiles previos a la licitación. Apertura de plicas o sobres en la Casa Consistorial a las veinte horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La documentación integrante del expediente se halla asimismo en la casa del Sr. Presidente para poder ser examinada, así como la autorización ministerial.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en con DNI número con plena capacidad jurídica de obrar en nombre propio (o en nombre y representación de según proceda), toma parte en la subasta de las parcelas o lote en venta anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha a cuyo efecto hace constar: Que ofrece el precio de pesetas (en número y letra) por el lote o parcela número o números del Sector Norte. Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompaño documento acreditativo de la garantía definitiva para participar en la subasta. Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.—Lugar, fecha y firma.

El Presidente, Francisco Martínez Pérez.

76

Núm. 555—6.768 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio de desahucio se notifica a la parte demandada don Clemente Marcos Regatos, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio n.º 500/90, promovidos por doña Laurinda Rubio Fernández, mayor de edad, vecina de Madrid, calle Aniceto Marinas, número 78-3.º, representada por el Procurador señor Tejerina Álvarez-Santullano, contra don Clemente Marcos Regatos, mayor de edad y en paradero desconocido.

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento citado en la demanda inicial, y en su consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por doña Laurinda Rubio Fernández; condenando a don Clemente Marcos Regatos, a que en el término de dos meses, desaloje y deje libre a disposición de la parte actora el piso sito en la c/ San Claudio núm. 16, entresuelo derecha, de esta ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole el pago de las costas procesales.

Para poder disfrutar del término de los dos meses deberá satisfacer sus rentas, y de no verificarlo el plazo será de ocho días que establece el artículo 1.596 de la L.E.C.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a interponer en el Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.—(Firma ilegible).

79 Núm. 556—3.600 ptas.

Doña María Gutiérrez Gorgojo, Oficial del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, en funciones de Secretaria.

Doy fe: Que en el procedimiento de menor cuantía 790/89 promovido por Banca Nacional de París, S. A., de León, representada por el Procurador Sr. Varas, con exportgranit, S. A., representada por don Ricardo Ferrero Quiñones, con domicilio en Reliego de la Vega, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en fecha

20 de diciembre de 1990, se dictó sentencia conteniendo la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por “Banca Nacional de París, España, S. A.” contra la Sociedad Mercantil Exportgranit, S. A.” debo condenar y condeno a esta última a abonar a la actora la suma de dos millones de pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde el día cinco de febrero de 1989, imponiendo además a la demandada el pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Álvarez Fernández. Rubricado.”

Lo relacionado es cierto librándose el presente a fin de que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía.

Dado en León, 24 de diciembre de 1990.—El Secretario (ilegible).

78

Núm. 557—2.664 ptas.

Doña María Gutiérrez Gorgojo, Oficial del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido, en funciones de Secretaria.

Doy fe: Que en el procedimiento de interdicto de recobrar o subsidiariamente de retener, promovido por Santiago Ahijado García, con Benedicto González García, mayor de edad, vecino de León, C/ Santiesteban y Osorio, 13, hoy en desconocido paradero, se dictó sentencia de fecha doce de julio de 1989, conteniendo la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de interdicto de recobrar y subsidiariamente de retener, formulada por el actor don Santiago Ahijado García, con D. Benedicto González García, absolviendo a éste de los pronunciamientos de la misma. Sin hacer declaración sobre las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Álvarez Fernández. Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original librándose el presente para que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación de la sentencia al demandado por desconocido paradero, en León a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario, María Gutiérrez Gorgojo.

80

Núm. 558—2.592 ptas.

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 575/90, a instancia de María Yolanda Rodríguez González, representada por la Procuradora Sra. De la

Fuente González, con el Ministerio Fiscal y otros, para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

“Rústica, hoy urbana. Prado, hoy terreno edificable, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), de 1.491,85 m2 de superficie, que linda: Norte y Este, carretera nueva de León a Astorga, hoy C/ Párroco Pablo Díez; Sur, calle particular, hoy C/ La Luna, y Oeste, línea férrea de León-Gijón. Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.”

Habiéndose acordado por providencia dictada en esta fecha citar a los anteriores propietarios del predio D. Enrique y D.ª María Luisa Fernández Feo, cuyos domicilios se desconocen, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la mayor cabida pedida, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la exposición y publicación del presente edicto.

Y para que sirva de citación a los anteriores propietarios del predio don Enrique y doña María Luisa Fernández Feo, cuyos domicilios se desconocen y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar, expido el presente en León a 30 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—La Secretaria habilitada (ilegible).

81

Núm. 559—3.312 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 565 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de noviembre de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán, contra don Carlos Mellado Martínez y Rosa Marañ Rodríguez Arias, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 3.615.970 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Carlos Mellado Martínez y Rosa María Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A. de las 2.165.970 pesetas reclamadas, in-

tereses de esa suma al cuatro por ciento anual pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de diciembre de 1990. Martiniano de Atilano Barreñada.

8 Núm. 560—3.240 ptas.

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 204 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de diciembre de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Cadorniga, contra doña Aida de Nacimiento Tordo Sousa, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 324.797 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Aisa de Nacimiento Tordo Sousa, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 199.797 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicha demandada, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de diciembre de 1990.—Martiniano de Atilano Barreñada.

9 Núm. 561—3.312 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

La Ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 373/86 se tramitan

autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, contra D. Esteban Cubillas Carbajo y esposa doña Angela Vázquez Cuevas; contra don Agustín Suárez Suárez, don Ricardo Rodríguez Gómez y contra don Tomás Álvarez Álvarez, sobre reclamación de 20.000.000 de pesetas de principal más otras pesetas 10.000.000 calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día tres de abril de 1991, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día ocho de mayo de 1991, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Así mismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de junio de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Bienes muebles

1.—Vehículo camión Barreiros matrícula LE-9522-E.

Valorado en 300.000 ptas.

2.—Vehículo turismo, marca Seat 132, matrícula LE-0491-G.

Valorado en 70.000.

Bienes inmuebles

1.—Finca regadío, núm. 71 del polígono 8, de la zona de concentración de Santa María del Páramo, al sitio de La Huerga, de una superficie de cuarenta áreas y cuarenta centiares. Linda: Norte, acequia; Sur, la núm. 70 de Avelino Varela; Este, acequia, y Oeste, con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.046, folio 126, finca 2.211, libro 15, inscripción 2.ª.

Valorada en 517.500 ptas.

2.—Finca regadío núm. 70 del polígono 8, en el mismo término y sitio de la anterior, es decir, Santa María del Páramo y sitio de La Huerga, de una superficie de cuarenta y una áreas y ochenta centiares. Linda: Norte, con la núm. 71 de Antia Sastre, hoy Esteban Cubillas; Sur, con la núm. 69 de Adela Martínez Este, con acequia, y Oeste, con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida. Inscrita al tomo 1.046, folio 125, libro 15, finca 2.210, inscripción 2.ª.

Valorada en 517.500 ptas.

3.—Solar sito en la calle Benito León, s/n., en el casco urbano de Santa María del Páramo, de unos 112 metros cuadrados aprox. Linda: Derecha entrando, Isidro Carbajo; izquierda entrando, con calle La Fuente; fondo, con Venancia Prieto, y frente, con calle de su situación. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.168, folio 242, finca 3.006, libro 19, inscripción 1.ª. Sobre este solar se ha construido una casa de planta baja y dos pisos que tiene los mismos linderos que el solar descrito.

Valorada en 2.576.000 ptas.

4.—Finca regadío al sitio de La Huerga, en término de Santa María del Páramo, de unos mil quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, en parte con resto de la finca matriz y en parte hasta el vértice Este en línea de 47 metros con acequia; Sur, desagüe; Este, vértice de unión de los linderos Norte y Sur, Oeste, en línea de 29 metros con resto de la finca matriz; se segrega con el propósito de edificar en la finca núm. 84 del polígono 8 de la zona de concentración parcelaria de Santa María del Páramo Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.265, folio 76, libro 22, finca 3.315, inscripción 1.ª.

Valorada en 230.000 ptas.

5.—Finca regadío núm. 2 del polígono 6 de la zona de concentración y Ayuntamiento de Santa María del Páramo. Linda: Norte, con acequia y la núm. 4 de Manuel Migúelez; Sur, desagüe que la separa del camino por donde tiene salida y la núm. 1 de Ciriaco González; Este,

acequia y la núm. 1 ya citada, y Oeste, con desagüe y las números 3 y 4 de Santiago Santos y Manuel Miguélez. Tiene una superficie de dos hectáreas sesenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 1.045, folio 79.

Valorada en 2.290.000 ptas.

6.—Finca núm. 109 del polígono 7, regadío, al sitio Valdepizuelo, que linda: Norte, con acequia; Sur, desagüe; Este, la núm. 66 de Domiciano Vázquez, y Oeste, la núm. 64 de Saturnino Francisco. Tiene una superficie de una hectárea, dieciséis áreas y ochenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.046, folio 56.

Valorada en 1.322.500 ptas.

7.—Finca regadío núm. 65 del polígono 2 de la zona de concentración y Ayuntamiento de Santa María del Páramo, al sitio de El Palomar, de una superficie de setenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, con acequia; Sur, con desagüe que la separa del camino por donde tiene salida; Este, con la número 66 de Domiciano Vázquez, y Oeste, con la núm. 64 de Saturnino Francisco. Inscrita en el Registro de La Bañeza al tomo 1.043, folio 94, libro 12, finca 1.429, inscripción 2.ª.

Valorada en 869.400 ptas.

8.—Casa en Santa María del Páramo, en la calle de Santiago Franco, núm. 4, de planta baja y piso, de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con David Tagarro; izquierda entrando, con Froilán Carbajo Paz; fondo, con Adelina Carreño, y frente, con calle de su situación. Inscrita también en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.113, folio 26, libro 17, finca 2.527, inscripción 1.ª.

Valorada en 5.175.000 ptas.

9.—Finca sita en término de Santa María del Páramo, al sitio de Los Quiñones, de unos dos mil metros cuadrados, que linda: Norte, Remigio de Paz; Sur, José Villalobos Prieto; Este, camino, y Oeste, Andrés González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.113, folio 27, libro 17, finca 2.528, inscripción 1.ª.

Valorada en 230.000 ptas.

10.—Casa sita en Santa María del Páramo, en la travesía de La Fuente, núm. 8, de planta y pisos dos, de cuatrocientos diez metros de superficie, de reciente construcción. Linda: Derecha entrando, con Florencio Prieto.

Valorada en 10.350.000 ptas.

11.—Solar sito en Santa María del Páramo, en la calle Laguna, de una superficie aprox. de ciento diez metros cuadrados.

Valorada en 690.000 ptas.

12.—Aprisco sito en término de Santa María del Páramo, de una superficie de ochocientos metros cuadrados con las instalaciones corres-

pondientes para ganado ovino y vacuno, sito en la carretera León-Bañeza.

Valorado en 1.840.000 ptas.

Dado en León a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10645

Núm. 562—16.920 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 80/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Cándido Carro Vega, representado por el Procurador Sra. Díez Lago, contra Antonio García Martínez y Antonio Gutiérrez Martínez, representado por el Procurador Sra. García Burón, el primero de ellos, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de ocho días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintisiete de febrero a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día quince de marzo a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día cinco de abril a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad:

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—I vitrina pastelera, valorada en 30.000 ptas.

—I máquina de fabricar cubitos de hielo, 20.000 ptas.

—I cocina Fagor, modelo industrial, 40.000 ptas.

—I máquina cortadora de fiambres, 8.000 ptas.

—I frigorífico botellero, valorado en 30.000 ptas.

—I cafetera marca Faema de 3 puertas, 45.000 ptas.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al público en general y a D. Antonio Gutiérrez Martínez, en particular, haciéndole al mismo tiempo la prevención que establece el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para su publicación en el B.O.P.

Dado en León a tres de enero de 1991.—El Secretario (ilegible).—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

145

Núm. 563—7.416 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio divorcio número 40/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Camino Valdés Fernández contra don José Luis Gómez Rubio, hoy en rebeldía procesal e ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brúgos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de León, después de examinar los autos de juicio de divorcio núm. 40/90 de este Juzgado, ha pronunciado la siguiente sentencia: El juicio se promueve por doña María del Camino Valdés Fernández,

mayor de edad, vecina de León, representada por la procuradora doña María del Carmen de la Fuente y asistida del letrado doña Asunción Barro Valdés, contra D. José Luis Gómez Rubio, mayor de edad, en paradero desconocido y en rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña María del Camino Valdés Fernández contra don José Luis Gómez Rubio, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio integrado por la actora y su esposo que llevará aparejados los mismos efectos que en su día se acordaron en la resolución de separación matrimonial de fecha trece de diciembre de 1986.—Sin hacer expresa condena en costas a parte alguna. Participese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil de León, por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuyo divorcio se decreta, a efectos de proceder a su anotación.—Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el art. 769 de la L.E.C. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. José Luis Gómez Rubio, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

89 Núm. 564—4.752 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

D. Jaime de Lamo Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía n.º 249/87, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia n.º 393/90.—En Ponferrada a 30 de octubre de mil novecientos noventa. Vistos por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 249/87, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante D. Francisco Javier Etchevarría de la Muela, representado por el Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado Sr. Álvarez Corral, y de otra, y como demandado D. Merino Fernández Fernández, representado por el Procurador Sr. Francisco Glez. Martínez, y defendido por el Letrado Sr. Eduardo Rodríguez de la Mata, y Mutua General de Seguros en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación de D. Francisco Javier Etchevarría de la Muela, contra D. Merino Fernández Fernández y Mutua General de Seguros, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas; que desestimando igualmente la reconvencción planteada por el Procurador Sr. González Martínez en representación de D. Merino Fernández Fdez. contra D. Fco. Javier Etchevarría de la Muela, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones contra él deducidas, sin hacer expresa condena en costas, de la demanda y de la reconvencción.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, Sala Primera de lo Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Mutua General de Seguros, y su publicación en el B.O. Provincial y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jaime de Lamo Rubio.

10766 Núm. 565—4.536 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 324/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa.

La Sra. D.ª María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante José Manuel Álvarez Pintueles, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Valentín Díaz García, contra D. Javier Acebo Vidal, mayor de edad, soltero, promotor y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Javier Acebo Vidal y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor José Ma-

nuel Álvarez Pintueles de la cantidad de ciento noventa y tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. M.ª del Pilar López Asensio.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa.—E/. María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

11 Núm. 566—4.176 ptas.

**

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—Vistos por la Sra. D.ª María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, autos de divorcio núm. 140/90, seguidos a instancia de doña María del Amor Herce Fernández, representada por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don José Ramón López Gavela, contra Ioannis Mikros, declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña María del Amor Herce Fernández, debo de acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de doña María del Amor Herce Fernández y don Ioannis Mikros, con todos los efectos legales y en especial los siguientes: 1) La separación de los cónyuges pudiendo señalar libremente su domicilio; 2) El hijo quedará en compañía y bajo la guarda y custodia de doña María del Amor Herce Fernández, si bien la patria potestad continuará ejerciéndose por ambos cónyuges; 3) La disolución del régimen económico matrimonial y la disolución de gananciales; 4) Sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Una vez firme esta sentencia sea comunicada de oficio al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia de la que

se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días y en ambos efectos ante la Excm. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

12

Núm. 567—2.160 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición número 233/90, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 367/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 233/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de la entidad Canteras Industriales del Bierzo, CATISA, representada por el Procurador señor González Martínez y asistida por el Letrado señor Regueiro García, contra la entidad Construcciones Alejandre, S. A., con domicilio en Ponferrada, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de doscientas cuarenta y una mil quinientas ochenta y ocho (241.588) pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Canteras Industriales del Bierzo, S. A., CATISA, representada por el Procurador señor González Martínez, contra Construcciones Alejandre, S. A., debo condenar y condeno a expresado demandado Construcciones Alejandre, S. A., a que abone a Canteras Industriales del Bierzo, S. A. la suma de doscientas cuarenta y una mil quinientas ochenta y ocho (241.588) pesetas y los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas al referido demandado, por imperativo legal. Cúmplase lo preceptuado en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Construcciones Alejandre, S. A. y su

publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, en Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández.

10658

Núm. 568—4.464 ptas.

NUMERO UNO DE LA BANEZA

Don Tomás Franco Franco, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 48/90 promovidos por Banco de Castilla, S. A., representada por el procurador Sr. Ferreiro Carnero, contra D. Eusebio Pérez Palacios y doña Elvira Rodríguez Juan, se dictó providencia en la cual se acordó que se haga saber a los demandados don Eusebio Pérez Palacios y a doña Elvira Rodríguez Juan, que por el actor en los presentes autos ha sido designado perito para valorar los bienes de éstos a D. Santiago Sevilla Miguélez, quien se tiene aceptado y jurado el cargo, a fin de que, dentro del término del segundo día, designen otro por su parte, si le conviniera bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado de contrario. Y asimismo que se requiera a dichos demandados don Eusebio Pérez Palacios y a doña Elvira Rodríguez Juan, para que en el término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de citación y de requerimiento en forma a los demandados don Eusebio Pérez Palacios y a doña Elvira Rodríguez Juan, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en La Bañeza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.—E/ Tomás Franco Franco.—La Secretario (ilegible).

10799

Núm. 569—3.096 ptas.

**

Don Tomás Franco Franco, Juez sustituto, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 43/90, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Eusebio Pérez Palacios y doña Elvira Rodríguez Juan, se dictó providencia en la cual se acordó que se haga saber a los demandados don Eusebio Pérez Palacios y doña Elvira Rodríguez Juan, que por el actor en los presentes autos ha sido designado Perito para valorar los bienes de éstos,

don Santiago Sevilla Miguélez, quien se tiene aceptado y jurado el cargo, a fin de que, dentro del término de segundo día, designen otro por su parte, si les conviniera bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado de contrario. Y asimismo que se requiera a dichos demandados don Eusebio Pérez Palacios y doña Elvira Rodríguez Juan, para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que les fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de citación y de requerimiento en forma a los demandados don Eusebio Pérez Palacios y doña Elvira Rodríguez Juan, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en La Bañeza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.—E/ Tomás Franco Franco.—El Secretario (ilegible).

10798

Núm. 570—3.024 ptas

CISTIerna

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y con el n.º 195/90, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de herederos abintestato de don Ovidio Ibáñez Muñiz, hijo de don Diego Ibáñez Muñiz y doña Josefa Muñiz Alonso, natural que fue de la villa de Maraña, que falleció en estado de casado en Maraña (León), el día tres de abril de mil novecientos ochenta y uno, sin haber otorgado testamento, ni disposición testamentaria alguna.

Por medio de la presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en este expediente, para alegar lo que a su derecho conviniera, haciéndose constar que actualmente lo es reclamado por sus primos maternos, hijos de la finada hermana de la madre de don Ovidio Ibáñez Muñiz, doña María Román Muñiz, doña Natividad Román Muñiz y don Pascual Román Muñiz. Siendo la cuantía de la misma de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

Dado en Cistierna, a 29 de noviembre de 1990.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10710

Núm. 571—2.304 ptas.

SAHAGUN

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo a instancia de Samuel Vallejo Rodríguez, mayor de

edad y vecino de San Pedro de Valdeaduey, se siguen autos de declaración de herederos con el núm. 157/90 de la causante Siricia Rodríguez Rodríguez, fallecida en estado de soltera en la ciudad de León, el día 19 de febrero de 1990, a favor de su hermana Alejandra Rodríguez Rodríguez, su sobrino Samuel Vallejo Rodríguez, hijo de la premuerta hermana Eutimia Rodríguez Rodríguez, de sus sobrinos Emilia y Lope Rodríguez Llorente, hijos del premuerto hermano Félix Rodríguez Rodríguez, de sus también sobrinos Lidia, Pedro, Mariano, María-Paz y Teodora Delgado Rodríguez, hijos de la premuerta hermana Lorenza Rodríguez Díez y de sus también sobrinos Juana Pilar y Vincencia García Rodríguez, hijos de la premuerta hermana Beatriz Rodríguez Díez; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la villa de Sahagún, a veintuno de diciembre de mil novecientos noventa. — Juan Miguel Carreras Mañana.

99

Núm. 572—2.880 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLADANGOS

Villadangos del Páramo

JUNTAS GENERALES
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el domingo día 24 de febrero de 1991, a las 11 de la mañana, en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad en Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Examen y aprobación de la memoria general de 1990.
- 3.—Examen y aprobación de las cuentas del año 1990.
- 4.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y obras para la presente campaña de riego.
- 5.—Ruegos y preguntas.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

También se convoca para dicho día y lugar en primera convocatoria y hora de las 12 de la mañana, a los partícipes de la Comunidad a la Jun-

ta General extraordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto único: Estudiar y resolver lo que proceda sobre la propuesta del Sindicato de Riegos referente a la actualización de sanciones y tipificación de otros casos punibles.

Villadangos del Páramo, 24 de enero de 1991.—El Presidente, Luis Villadangos Barrera.

738

Núm. 573—3.096 ptas.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

Se anuncia a los partícipes de esta Comunidad General de Regantes que desde el día 5 de febrero de 1991 se inicia la recaudación de cuotas de riego de 1990, que se realizará en el Banco de Santander de esta localidad; la cuota asciende a 9.200 pesetas por hectárea, más la cuota de la Junta Local, aquellas que lo hayan solicitado y en la cuantía solicitada.

Dicho cobro se realizará conforme a las siguientes bases:

- 1.—Hasta el día 17 de febrero el Servicio Recaudatorio realizará las visitas a las Juntas Locales correspondientes, según fecha que se indicará con antelación suficiente.
- 2.—Hasta el día 17 de marzo se procederá al cobro en periodo voluntario estando los recibos en las oficinas del Banco de Santander de Santa María del Páramo.
- 3.—Transcurrido este plazo se procederá al cobro en vía ejecutiva de apremio por el Recaudador Ejecutivo pertinente, incurriéndose en un recargo de apremio del 20 % más las costas del procedimiento administrativo de ejecución de bienes.

Santa María del Páramo, 18 de enero de 1991.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Ramón Ferrero Rodríguez.

703

Núm. 574—2.664 ptas.

Comunidad de Regantes CANAL DE LOS SIETE GRADEFES

Aprobadas inicialmente, por los partícipes de las Comunidades de Riego de la Presa de los Comunes (Villacidayo, Villanófar y Gradeles), de Nava de los Caballeros, de Cifuentes de Rueda y la de Casasola-Rueda del Almirante, en Junta General extraordinaria celebrada en la localidad de Gradeles en segunda convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 259

de fecha 10 de noviembre de 1990, las nuevas Ordenanzas y Reglamentos para la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad de Riego denominada "Canal de los Siete", resultante de la fusión de las cuatro Comunidades anteriormente descritas, se encuentran expuestas al público durante un periodo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al solo efecto de las reclamaciones que pudieran producirse.

Gradeles, 20 de diciembre de 1990. El Presidente en funciones de la nueva Comunidad, Teodomiro Caso de la Varga.

106

Núm. 575—2.304 ptas.

Caja Rural de León

S. Coop. de Crédito Ltda.

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro número 10-412-6966 y 65-412-1380 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas quedando anuladas las primeras.

186

Núm. 576—792 ptas.

**

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 85-413-1373 y 87-413-18-01 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas quedando anuladas las primeras.

185

Núm. 577—792 ptas.

**

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 67-412-278 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma quedando anulada la primera.

187

Núm. 578—720 ptas.

**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia n.º 388 de aportaciones voluntarias y resguardo número 8.283 de aportaciones obligatorias de la Caja Rural de León, se hace público por si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de los mismos, quedando anulados los primeros.

215

Núm. 579—936 ptas.